



Fuente:

Tomado del periódico Granma

Las solicitudes de permiso se realizan al Ministerio de Comunicaciones directamente, cuando son inversiones no constructivas; y a través de la Comisión Nacional de Compatibilización, cuando son constructivas y de montaje.

La Gaceta Oficial de la República de Cuba en su edición No. 49 Ordinaria de 2022, aprobó el procedimiento para los permisos requeridos por el Proceso Inversionista que se otorgan por el Ministerio de Comunicaciones (Mincom).

Con la nueva norma queda establecido que la solicitud de permisos se realiza cuando la inversión posee componentes de Tecnología de la Información y la Comunicación; alguna investigación y desarrollo sobre las TIC; o la creación de programas y aplicaciones informáticas cuyo uso está destinado a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las organizaciones superiores de dirección empresarial, las entidades nacionales, los órganos locales del Poder Popular y las infraestructuras críticas de las TIC.

También se requieren permisos si se realizará algún uso del espectro radioeléctrico.

Según la ley, que deroga la Resolución 624 de 2014 de Mincom, las solicitudes de permiso se realizan al Ministerio de Comunicaciones directamente, cuando son inversiones no constructivas; y a través de la Comisión Nacional de Compatibilización, cuando son constructivas y de montaje.

En el caso que se requiera importar programas y aplicaciones informáticas, se deben presentar las evidencias del proceso de licitación o pliego de concurrencia, con al menos tres entidades de la Industria Cubana de Programas y Aplicaciones Informáticas, que demuestren que dichas entidades no cuentan con soluciones similares, ni pueden desarrollarlas en el tiempo requerido.

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Tecnológico de conjunto con las unidades organizativas del Ministerio de Comunicaciones elaborar el aval que autoriza o deniega el permiso a inversión. La Gaceta incluye en su texto la ficha técnica y los formularios aprobados para realizar cada gestión.

<https://bit.ly/3FOpeuF> [1]

En adjunto la Gaceta

Adjunto:

[Icono PDF gac-2020-o49-0.pdf](#) [2]

Links

[1] <https://bit.ly/3FOpeuF>

[2] https://www.mincom.gob.cu/sites/default/files/goc-2020-o49_0.pdf